



PROCESO SELECCIÓN DE TRABAJADOR TEMPORAL PARA AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

El procedimiento a seguir para la contratación de personal temporal a tiempo parcial (34 horas semanales) de Turismo y Comunicación, motivada por la necesidad de la dinamización turística y la mejora de la comunicación del municipio, es el siguiente:

PRIMERO. Plazo de solicitudes.

El plazo para solicitar la inclusión en el proceso de selección será de diez días naturales desde la fecha de publicación de las presentes bases en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda y aporten la documentación requerida conforme lo establecido en las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de la solicitud, por el Presidente de la Corporación se dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión y publicándose la lista de admitidos y excluidos en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal. El plazo de subsanación, donde se podrá presentar exclusivamente la documentación justificativa necesaria para solventar la causa de exclusión, será de cinco días hábiles, transcurrido el cual sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido el plazo de subsanación el Alcalde dictará nueva Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose la misma en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal.

SEGUNDO. Requisitos.

- Poseer la titulación requerida para el puesto: Grado (o título superior) en Turismo/Comunicación/Periodismo, o equivalente.
- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a puestos convocados y reservados para personal laboral, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 18 años cumplidos y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

La solicitud se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y deberá incluir:

- Puesto al que optan: Técnico de Turismo y Comunicación.
- Fotocopia de la documentación de los méritos y experiencia indicados en el Currículum. La experiencia profesional deberá acreditarse con el contrato laboral y la aportación de una vida laboral actualizada.
- Fotocopia DNI o tarjeta de residencia.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Fotocopia inscripción INEM como demandante de empleo, en su caso.
- Currículum Vitae.

TERCERO. Tribunal de selección.

El Tribunal de selección será nombrado por Resolución de Alcaldía-Presidencia, formando parte del mismo tres trabajadores del Ayuntamiento con igual o superior categoría a la requerida en el puesto ofertado.

En caso de ausencia de alguno de los miembros, por resolución de Alcaldía-Presidencia se nombrará a los suplentes entre los trabajadores del Ayuntamiento.

El Tribunal de selección podrá contar con los asesores que estime pertinentes (con voz y sin voto).

CUARTO. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos partes:

1ª parte: Valoración méritos presentados, según la siguiente baremación. Máximo de 100 puntos.

Valoración Currículum vitae (90 puntos):

A. Valoración experiencia: 60 puntos máximos.

- Experiencia como Técnico de Turismo o equivalente en administración pública o empresa privada: 0,5 puntos/mes.
- Experiencia en agencias de publicidad, marketing o comunicación: 0,5 puntos/mes.
- Experiencia en medios de comunicación:
 - Experiencia en medios de comunicación nacionales: 1 puntos/mes.
 - Experiencia en medios de comunicación autonómicos: 0,5 puntos/mes.
 - Experiencia en medios de comunicación locales: 0,25 puntos/mes.

La experiencia se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo y vida laboral actualizada.

B. Valoración formación: 30 puntos máximos.

- Titulación académica. Por títulos académicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta (turismo, comunicación o periodismo), de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del citado puesto.
Titulaciones que se valoran, hasta un máximo de 5 puntos:
 - Títulos de Grado o superior con especialización en rama turismo: 5 puntos.
 - Títulos de Grado o superior con especialización en rama comunicación/periodismo: 5 puntos.

Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud. La titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito.

- Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta (turismo, medios de comunicación, periodismo), que hayan sido impartidos en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de instancia, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia con indicación expresa del número de horas, convocados u homologados por centro u organismo oficial, con duración igual o superior a 50 horas, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, según la siguiente escala:
 - De 200 o más horas..... 15 puntos
 - De 100 a 199 horas..... 10 puntos
 - De 50 a 99 horas.....5 puntos

- Cursos de informática: Se valorarán cursos de diseño gráfico, maquetación, Programas Adobe photoshop, Illustrator, Indesign y Premiere, que hayan sido impartidos en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de instancia, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia con indicación del número de horas, convocados u homologados por centro u organismo oficial, con duración igual o superior a 30 horas. Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, según la siguiente escala:

- De 100 o más horas..... 10 puntos
- De 30 a 99 horas.....5 puntos

Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación.

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

C. Inscripción en el INEM como demandante de empleo (no se valorará mejora de empleo): 10 puntos.

Una vez realizada la valoración de la primera parte del proceso de selección, los miembros del Tribunal elaborarán una relación de candidatos por orden de puntuación según la valoración realizada con la suma de los conceptos A, B y C. Dicha relación será publicada en el Tablón de anuncios y la web municipal, habilitándose el plazo de cinco días hábiles para la revisión de la misma por los candidatos. En ningún caso se podrán incluir justificantes de méritos no presentados en el plazo de solicitud.

Los cinco candidatos con puntuación más alta en el proceso de selección realizarán la segunda parte del proceso.

2ª parte: Prueba práctica.

Valoración Prueba práctica (40 puntos): La prueba práctica constará de dos partes, sumando 40 puntos máximos en total:

- Prueba de inglés: 20 puntos.

- Prueba de conocimientos turísticos y de localización geográfica de la comarca y del municipio: 20 puntos.

Una vez realizada la valoración de la segunda parte del proceso de selección, los miembros del Tribunal elaborarán una relación con las puntuaciones de dicha fase. Dicha relación será publicada en el Tablón de anuncios y la web municipal, habilitándose el plazo de cinco días hábiles para la revisión de la misma por los candidatos.

La puntuación final del proceso de selección consistirá en la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso.

QUINTO. Publicación resultado.

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía para que efectúe contratación a favor del aspirante con mayor puntuación, configurándose una lista de reserva con el resto a los efectos de cobertura de renuncias o no superación del período de prueba establecido.

SEXTO: Condiciones del contrato.

El contrato será laboral temporal a tiempo parcial, con retribución según Convenio Vigente, y fecha de finalización la de la obra y servicio, dependiendo, a su vez, su duración final del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Condiciones económicas:

El salario bruto del trabajador será de un importe total de 1601,23 euros brutos al mes, con pagas extras prorrateadas ya incluidas en este importe. De este importe bruto total se descontará la cuota de seguridad social del trabajador y la cuota de retención de IRPF correspondiente.

Vacaciones y permisos

Se establecerán las vacaciones, permisos y demás condiciones del trabajador según el convenio del ayuntamiento.

Horario de trabajo

El horario de trabajo será de 34 horas semanales. Estas horas se distribuirán en horario de mañana y/o tarde y/o de fines de semana según las necesidades del servicio a determinar por la concejalía de turismo, con una antelación mínima de una semana.